



Municipalidad Distrital de Curahuasi
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025-DA-MDC

Curahuasi, 13 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, Santa Catalina de Alejandría, es declarada como Patrona, desde un tiempo muy antiguo, de la villa de Curahuasi y de los territorios aledaños; en los tiempos actuales, en el ámbito eclesiástico, es patrona de la Parroquia de Curahuasi que conforman los distritos de Curahuasi y San Pedro de Cachora de la provincia de Abancay;

Que, el próximo 25 de noviembre del año en curso, conmemoramos el ANIVERSARIO PATRONAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA – ALCALDESA VITALICIA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, fecha propicia para embanderar nuestro distrito, por su especial significado religioso y cultural, es necesario e importante fortalecer la fe católica en nuestros pueblos, bajo el modelo y guía de nuestra Patrona, que nos inspira y anima a seguir su ejemplo de vida en la familia y en la sociedad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el embanderamiento general con la bandera del Distrito de Curahuasi, en todas las arterias de nuestra localidad, desde el 18 de noviembre hasta el 30 de noviembre del año en curso, con ocasión de la conmemoración del ANIVERSARIO PATRONAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA – ALCALDESA VITALICIA DEL DISTRITO DE CURAHUASI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a nuestros vecinos para que efectúen la limpieza de viviendas y/o pintado de fachadas, contribuyendo al ornato del distrito de Curahuasi.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, Oficina de Imagen Institucional y demás áreas que tengan incidencia con el cumplimiento fiel del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Área de Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
IMAGEN INSTITUCIONAL
AREA DE INFORMÁTICA.
ARCHIVO//OGACyGD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE